

Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: DOSCIENTAS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESETAS (290.179.-).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio(BOE.12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 6 de Abril de 1992. -- La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.613

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa EUROTABIQUES S.A., con último domicilio conocido en C/Ctra. Soria Km.8 de Albeda de Iregua y dedicada a la actividad de fábrica de paneles de escayolas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm.1391/91 de fecha 9-10-91, que a continuación se detalla:

Que en virtud del examen del expediente administrativo obrante en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja y teniendo en cuenta los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad

Social (Listado de morosidad y vida laboral de la empresa de referencia), se ha constatado que el empresario citado en el Acta no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al periodo de marzo y abril de 1991.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE.20 y 22-7-74), y a los Arts. 25,28,29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización, y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30-12-66 y 26-4-67) así como a los Arts. 69 y 71 del RDto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en el Artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como grave en grado mínimo de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 60.000 pesetas, de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se ha tenido en cuenta el número de trabajadores afectados.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 6 de Abril de 1992. -- La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Exposición pública de las Cuentas del Ejercicio de 1991*

III.C.975

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Albeda de Iregua, a 7 de abril de 1992.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Exposición pública de Padrones*

III.C.976

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que queda expuesto al público el Padrón por el consumo de agua potable domiciliar e industrial durante el primer trimestre de 1992.

Se expone en las dependencias de Recaudación (Planta Baja del propio Ayuntamiento), en horario de lunes a viernes de 9 a 2, por término de 15 días para exámen y reclamaciones por los interesados legítimos, con los siguientes apercibimientos:

a) Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación individual por Liquidación, el presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.

b) Los afectados o interesados pueden interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que estimen conveniente.

Período de cobranza: Del 15 de abril al 30 de junio de 1992. Transcurrido el plazo indicado sin ingresarse la deuda tributaria se procederá administrativamente por la vía de Apremio.

Forma de pago: En la ya citada Oficina de Recaudación o mediante ingreso en la cuenta corriente de Caja Rioja número 107015730-8 cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro.

Alfaro, 1 de abril de 1992.— El Alcalde.

*Exposición pública del Estudio de Detalle de la U.A. D-8*

III.C.977

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día uno de Abril, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación D-8, redactado por el Arquitecto D. Angel García Galdámez y promovido por la empresa Promociones y Negocios Burgo Viejo S.A.

Se expone al público por espacio de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones o sugerencias que crean convenientes.

Alfaro, 8 de Abril de 1992.— El Alcalde.

*Corrección de error*

III.C.863

Advertido error en el Boletín Oficial de La Rioja número 44 de 11 de abril de 1992 al publicar la "Aprobación definitiva de la Ordenanza de Ciclomotores" del Ayuntamiento de Alfaro, se procede a la corrección de dicho error haciendo constar que en el Sumario de dicho número de Boletín Oficial de La Rioja, en su apartado

### III. Otras Disposiciones

#### C. Administración Local

donde dice

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

Aprobación definitiva de la Ordenanza de Ciclomotores 929

debe decir

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

Aprobación definitiva de la Ordenanza de Ciclomotores 929